C

omo se recordará, en Colombia las [instituciones de educación superior](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1979-ley-32.pdf) pueden ser técnicas profesionales, universitarias o escuelas tecnológicas y Universidades. El común de las personas no puede distinguir entre una institución universitaria y una universidad. Por otra parte no hay una regulación sobre los Tecnólogos en Contabilidad. En cambio, en otros países la formación contable está claramente organizada por niveles y el egresado de cada ciclo tiene un ámbito de ejercicio expresamente definido. Por lo tanto, el País está en mora de clarificar su regulación y viabilizar el empalme que la ley pretende entre los programas tecnológicos y los profesionales.

Se dice que los programas deberían tener unos [ciclos propedéuticos](http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf), es decir, introductorios. En el modelo de muchos países el principio de las cosas es la formación general, muy descuida en nuestro medio, error que explica el bajo nivel cultural de muchos contadores. A la formación general sigue la formación específica. En total se estaría entre 5 o 6 años de estudio.

Según [IAESB](http://www.ifac.org/publications-resources/2015-handbook-international-education-pronouncements) (IES 2,3), la formación específica debería tener tres componentes: “*The primary knowledge part of professional accounting education programs is shown under three major headings: ―(a) accounting, finance and related knowledge; (b) organizational and business knowledge; and ―(c) information technology knowledge and competences.* (…)”. A renglón seguido IAESB señala que los conocimientos deben acompañarse de otros componentes: “(…) *IES 3, Professional Skills and General Education, IES 4, Professional Values, Ethics and Attitudes and IES 5, Practical Experience Requirements* (…)”.

Es necesario que nuestras normas sobre el registro calificado de los programas de Contaduría, cubran completamente los componentes postulados por el IAESB y, en consecuencia, en las mallas curriculares se observe con claridad los espacios destinados al desarrollo de habilidades, a la generación de actitudes y valores y a una práctica profesional suficiente. Si seguimos enfocados solo en los conocimientos continuaremos cojeando, especialmente en materia ética.

Otra forma de enfocar el asunto proviene de la práctica profesional, en la cual se destacan 4 grandes grupos de servicios: los de aseguramiento, los de consultoría, los de impuestos y los otros servicios profesionales, dentro de los cuales se encuentran todas las formas de compilación de información. En nuestro país la formación en servicios de compilación y en consultoría es prácticamente inexistente. Las distintas instituciones de educación superior no han invertido sumas importantes en plataformas tecnológicas utilizadas en el ejercicio profesional, de manera que su enseñanza, aunque pertinente para un amplio grupo de empresas, no es lo suficientemente fuerte como para que los contables sean agentes del desarrollo.

La libertad de enseñanza y de cátedra tiene sentido en la medida en la cual se le garantice a la comunidad un resultado de alta calidad, mundialmente reconocido.

*Hernando Bermúdez Gómez*